

Al contestar cite este número



Radicado No:
202531300000195011

Medellín, 2025-11-06

Señor(a)
Petionario anonimo
Medellín - Antioquia

ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición con radicado SIM 1764777239

En atención a la solicitud del asunto, presentada por usted ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, en la que solicita: *““(…)Se comunica petionario (a), quien indica que del programa “su infancia”, del ICBF, que es de educación inicial campesina e intercultural, les dijeron que no iba a continuar con el programa, puesto que lo van a cerrar, por problemas administrativos, refiere que se suspendió el servicio hasta nuevo aviso, sin embargo, se ha indicado la suspensión del programa en la vereda. Refiere estar muy preocupado, ya que, en el programa, les ayudan con los mercados, y con los talleres que le dan a las madres y los programas de alimentación, y eso los afectaría a la vereda la Quiebra, en el municipio de Urrao, Antioquia, indica que el programa, está asociado a la corporación Asoinfancia. Solicita que el programa no sea cerrado, ya que necesitan las ayudas suministradas y desea una respuesta de fondo, del por qué van a cerrar el programa en la vereda (…)”*

En el marco de nuestras competencias, con el fin de responder de fondo a su petición nos permitimos informarle que, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a través de su Regional Antioquia, está adelantando todas las gestiones necesarias para garantizar la continuidad de la atención integral a los niños y niñas del departamento.

www.icbf.gov.co



El Instituto es consciente de la importancia de estos servicios para las familias y comunidades de los municipios de Antioquia; por ello, el equipo técnico y administrativo de la Regional Antioquia trabaja de manera permanente para que los **niños y niñas vuelvan a recibir la atención integral que merecen en el menor tiempo posible**, asegurando que **ningún niño o niña quede sin acompañamiento, sin alimentación o sin el cuidado que le corresponde**, conforme a lo previsto en el **artículo 44¹ de la Constitución Política**.

Estos procesos se adelantan en el marco de los **principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad** consagrados en el **artículo 209 de la Constitución Política** y desarrollados en el **Manual de Contratación del ICBF**, garantizando la correcta planeación, análisis técnico, jurídico y financiero de cada contrato de aporte.

Agradecemos la comprensión, confianza y apoyo mientras se culmina las gestiones administrativas requeridas para la formalización de los contratos correspondiente. El ICBF reitera su compromiso de informar de manera clara y oportuna los avances, y de seguir trabajando por una atención digna y con calidad para todos los niños y niñas del departamento.

Cordialmente,

Laura López Montoya

LAURA LOPEZ MONTOYA

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Laura Lozano Uribe - Contratista Grupo Interno de Trabajo de Prevención	<i>Laura Lozano Uribe</i>
Revisó	Leidy Vanessa González Olier- Contratista Grupo Interno de Trabajo de Prevención	<i>Leidy Vanessa González Olier</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

¹ **“ARTICULO 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”.